

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La nota recibida por parte del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita una ayuda económica debido al aporte edilicio por parte del Centro Comercial para la instalación y funcionamiento de una oficina de ANSES, con más todos los gastos de servicios y de recursos materiales para el desarrollo de la misma;

Que el ANSES brinda un servicio directo a la sociedad de Sunchales y la región, sobre todo para aquellas personas de escasos recursos, evitando tener que trasladarse a otras ciudades para gestionar o tramitar sus beneficios y/o acciones sociales;

Que es necesario celebrar un acuerdo de colaboración con el Centro Comercial, para el mantenimiento de esta oficina, de importante injerencia en el sector social local, conforme al elevado costo de mantenimiento que le toca afrontar a la mencionada Institución;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti a la firma de un convenio con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, que como Anexo I se adjunta al presente, para el mantenimiento de la oficina del ANSES.-

**Art. 2º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su conocimiento.-

## **CONVENIO CENTRO COMERCIAL SUNCHALES:**

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los .. días del mes de septiembre de 2013, entre: La Municipalidad de Sunchales, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, constituyendo domicilio en calle Avda. Belgrano N°103 de la ciudad de Sunchales, en adelante **“La Municipalidad”**, por una parte; y: El Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Jorge Chiabrando con D.N.I. 11.206.908 con domicilio real y constituido en la calle 25 de Mayo 473, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en adelante **“El Centro”**, por la otra parte; celebran el presente Convenio de Aportes a las erogaciones destinadas a ANSES, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Que en virtud del aporte edilicio otorgado en su momento por el Directorio del Centro Comercial para la instalación de una oficina de ANSES, con mas todos los gastos de servicios y de los recursos materiales de oficina, se está brindando un servicio directo a la sociedad de Sunchales y la región, sobre todo para aquellas personas de escasos recursos, evitando tener que viajar a otras ciudades para gestionar o tramitar sus beneficios y/o acciones sociales, las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración al mantenimiento de esta oficina de importante injerencia en el sector social local, conforme al elevado costo de mantenimiento que le toca afrontar y que al día de la fecha se hace insostenible para el Centro Comercial de Sunchales..-

### **SEGUNDA: OBJETO.-**

Que **“La Municipalidad”**, otorgará a **“El Centro”** de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000) mensuales destinados a solventar los gastos originados por la instalación y puesta en marcha de la oficina de ANSES en su edificio, pagaderos dentro de los primeros diez días de cada mes.-

### **TERCERA: OBLIGACIONES.-**

Que **“El Centro”** se compromete a continuar autorizando el ejercicio de las actividades de la oficina de ANSES en su inmueble, afrontando los gastos que para ello requiera, destinando los aportes entregados por **“La Municipalidad”** a tales fines, continuando asimismo con las correspondientes gestiones de reclamo que requieran ante los organismos Nacionales pertinentes.-

Asimismo **“El Centro”** ofrece un espacio en La Revista del Centro para informar a cerca de las actividades que realiza el municipio en todas sus áreas, como también brindará capacitaciones gratuitas destinadas a emprendedores locales.

### **CUARTA:**

**“El Centro”** deberá informar trimestralmente con el aporte de la documentación pertinente la imputación del monto otorgado mensualmente, (material de oficina u otro gasto que fuere

necesario imputar para el normal funcionamiento de la oficina de ANSES que opera en su edificio).-

**QUINTA: PLAZO.-**

Los derechos y deberes que surgen del presente convenio regirán por el plazo de un (1) año a partir de la suscripción del mismo, venciendo de forma automática al cumplimiento del término fijado, o hasta que la oficina del ANSES se traslade a su propia dependencia. No obstante las partes podrán acordar renovar el presente bajo los mismos términos y condiciones mediante la correspondiente notificación fehaciente.

**SEXTA: RESCISION.-**

Las partes acuerdas que la decisión de rescisión del presente podrá ser denunciado por cualquiera de las instituciones mediante comunicación fehaciente con un mes de anticipación a su término.-

**SEPTIMA:**

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su artículo 18° se establece: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.

**OCTAVA: CONFLICTOS.-**

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo.-

Sunchales, 14 de Febrero 2013.

Al  
Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales.  
Sr. Ezequiel Bolatti.  
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Oportunamente la Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales decidió colaborar en permitir la habilitación en nuestras instalaciones de una oficina de ANSES, a partir del mes de Abril del año 2008.-

Queremos acotar al Sr. Intendente que de acuerdo a lo pactado oportunamente con las autoridades de dicho ente, el Centro Comercial les provee de todos los útiles necesarios para la atención al público en general (Ej. Escritorios-sillas-PC, Impresoras, servicio por distintos problemas que puedan surgir del sistema implementado, electricidad, aire acondicionado frío-calor, servicio de limpieza, sanitarios, espacio para catering y alquiler).

El convenio preveía que en un año, comenzaban a aportar mensualmente un alquiler acorde, no solamente por el espacio físico, sino además por todos los otros servicios enumerados oportunamente.

Los gastos mensuales por todo concepto ascienden aproximadamente a \$ 6.000.—(pesos Seis Mil.-)

Específicamente nuestra intención en ese momento fue la de colaborar y brindar a la comunidad de Sunchales y región un servicio directo, de esa manera evitar viajar a la ciudad de Rafaela, teniendo en cuenta que la mayoría de los usuarios son de bajos recursos, nos pareció una forma de colaborar con la población, ya que en su gran mayoría no son socios del Centro, debiendo tener en cuenta que diariamente se atienden un promedio de 80 personas. Por lo tanto veríamos con agrado vuestra

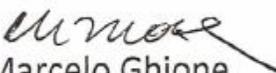
*Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales*

Intervención ante las autoridades de ANSES, con el propósito de regularizar tal situación, ya que ha pasado un tiempo prudencial y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción **NO PUEDE POR SI MISMO** continuar haciéndose cargo de las erogaciones mencionadas.

Es importante recordar también que gracias a la puesta en marcha en la institución de dicha oficina, se contribuyó para que cinco empleadas de la AFJP, que tenía su asiento en la localidad pudieran continuar prestando sus servicios en Sunchales.

Es importante mencionar la permanente predisposición de ANSES Rafaela para con nuestra institución, debiendo mencionar a su directora Sra. Graciela Balario para dejar plasmado nuestro agradecimiento. Por todo lo enunciado y antes de tomar medidas que puedan afectar seriamente al servicio que brindamos y al Municipio propiamente dicho, ya que reiteramos que la mayoría son personas de escasos recursos, solicitamos de vuestra intervención a nivel Nacional, con el propósito de solucionar EN FORMA URGENTE ésta problemática.

Al aguardo de vuestro enterado y quedando a disposición para evacuar cualquier consulta al respecto, saludamos a Ud. con el mayor respeto.

  
Marcelo Ghione  
Secretario

  
Jorge Chiabrando  
Presidente.